

Et a todas mis parróquias y negocies y otras y anhelamos de mi y de mis regnos y  
de mi que se cumpla y mantenga por mi y por mi alma y por el sea mas tanto de or  
y de ligan todas estas cosas sobre dichas ante nro suero dies por mi puero  
y yo ordeno de ay acalant q an cada año se haga esta su fiesta en la my  
corre de jor q de estudiare ent monstano de sant fransco de lo q ouyere o  
se no en or vgnia q lo mandare lo mas onrada y solepna ment q sea  
pudiere et q todas las plazas y otros ombes y caualleros q ouyere a stouyere y  
las cofradias de mi vpr q la gda venga ala dicha solepna y onra y  
q esto mesmo se haga esta fiesta en todas las abades y villas y lugares  
de mis regnos asy en las vgnias curiales y parrochiales como en las  
vgnias de todas las ordenes de las religiones q de los pueros de los dichos ay  
colpos y otros y abades y plazas de las religiones q en todas las vgnias de  
vos apostolados y otros y abades y religiones segun dicho es q haga de  
y mandare fazer la dicha fiesta del dicho glorioso confesor sant fransco  
de ay acalant en cada año lo mas onrada ment q sea pudiere et q ello  
pudiere sea q la fagades ent monstano de sant fransco. De tal lugar  
qere al ent nalo q el su puero qpuachara a todos los q lo onraren  
y le gda su fiesta y esto mesmo puero y mado a los sobe dichos  
infantes dago magos todos maestres poro mis ombes caualleros y escuderos y  
alos conxos y ofigates de todas mis regnos q gden la dicha fiesta y la faga  
gden a todos los vasallos y no faga nyua lauo como se fuese dia de  
pass q vagan alas dichas vgnias y monstano a se acastar a ello con  
las otras y parróquias en las dichas vgnias lo q pudiere sea en los monstano  
de la orden de sant fransco de lo q ouyere ante q todos y cada vno de los me  
fagades muy gran plaser et lo rasne en suyo señalado y por la dicha  
fiesta de sant fransco se faga mas coplica ment y sea mejor gda de  
mado a todos los ombes y mugars de mis regnos q allos y sus pueros y  
cada vno de los gden esta dicha fiesta en la manana q dicha es sobena de  
dos mill mis q cada vno de los pa la my amara et se esta mesma para  
mande a los atallos y otros y ofigales de los lugares sobe dichos q faga q  
de esta my ca q mandare segun por ella se ouyere et se los dichos  
atlos y ofigates de los dichos lugares de mis regnos este my onramen  
fazer y gden y copla no qstara lo q dies no gera mado de los fagades  
de los dichos lugares y de la comarça sobena de la my mado q me faga de lo  
malago por q lo ponga a stouyere an ayllas q lo asy no fagades / A

